Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante, Dr. GUSTAVO ADOLFO CORREA RAMÍREZ, (Doc 02). Igualmente, la cédula de ciudadanía del demandado figura vigente (activa), según consulta realizada en la página de la Registraduría Nacional (Doc 03). Finalmente, se consultó la cédula de ciudadanía del demando en la base de datos de "*relación reorganización sociedades y liquidación personas no comerciantes"* y la misma no arrojó resultado alguno.

A Despacho para lo que se estime pertinente.

Medellín, 30 de enero de 2024

María Susana Zapata Ruiz.
Escribiente.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Demanda	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA.
Demandado	LUIS DAVID TARAPUES PAZ
Radicado	05001 40 03 **028 2023-01748** 00
Providencia	Inadmite.

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR (pagaré),** instaurada por **COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA.,** en contra del señor **LUIS DAVID TARAPUES PAZ,** se inadmite para que dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1) Complementará en el hecho cuarto y la pretensión segunda en el sentido de señalar desde qué fecha y hasta que fecha fueron liquidados los intereses de plazo solicitados, y sobre qué suma de dinero.

NOTIFÍQUESE

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7790a9235701a2b1d611f9f85cea1b2c58bd95540965a4009bfe5d8f25da1f**
Documento generado en 31/01/2024 07:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica